

Referencia:	109/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dª. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, Dª. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), Dª. Laura Casas Delgado (PSOE), Dª. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, Dª Rebeca Naudín Ayesa (PP) y Dª. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

<u>1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.</u>

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 18 de septiembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2°.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO A LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA DE UN TERRENO PARA UBICACIÓN EN EL MISMO DE UNA NUEVA ESTACIÓN DE METEOROLOGÍA AUTOMÁTICA OFICIAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.







En fecha 5 de julio de 2023, registrado con nº 2023006777, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito firmado por D. Rafael Mariano Requena Briones, delegado territorial de la Agencia Estatal de Meteorología, en el que solicita la cesión de un terreno, de aproximadamente 7x7 metros, situado en las proximidades de la calle Ronda Pirineos, para la ubicación de una nueva Estación de Meteorología Automática Oficial que sirva como herramienta para la vigilancia atmosférica en tiempo real así como para la obtención de información meteorológica susceptible de certificados a terceros.

Visto los informes jurídico y técnico, emitidos por el Arquitecto y Secretario municipal, respectivamente.

Existiendo razones de interés público y rentabilidad social consistentes en que el terreno objeto de cesión se destinará a la construcción de una nueva estación de meteorología que sustituya a la preexistente ya que ésta, por su ubicación, debido al desarrollo de la ciudad, ha dejado de ser un emplazamiento adecuado para la medición de diferentes variables, como el viento, lo que puede ocasionar problemas a la hora de certificar fenómenos adversos, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos a la hora de justificar daños ante las compañías aseguradoras.

Fiscalizado de conformidad por la Intervención mediante informe de fecha 26 de septiembre de 2023.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 184.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 102.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Ceder a Agencia Estatal de Meteorología el uso de un terreno de 49 m2 (7x7 metros) que forma parte de la finca catastral RC 4465228XM5646E0001WG y registral 24083 de Ejea de los Caballeros, para ubicación en el mismo de una nueva Estación de Meteorología Automática Oficial, que sustituirá a la existente en el parque central.

Segundo.- La Cesión, que es en precario, tendrá vigencia inmediata y carácter gratuito. Se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble y queda condicionada al cumplimiento por la Agencia Estatal de Meteorología del destino previsto. El acceso a la parcela se realizará por el camino ya existente en la actualidad.

Tercero.- El Ayuntamiento podrá revocar automáticamente la cesión en el caso de que la actividad para la que se concedió no se haya iniciado en el plazo de un año o, una vez iniciada ésta, se vea interrumpida por plazo superior a un año.







antelación.

Cuarto.- La cesión de uso podrá ser resuelta por el Ayuntamiento en el momento que este vaya a destinar la parcela de la que forma parte a un uso de equipamiento de acuerdo con lo previsto en el PGOU, debiendo comunicarlo al cesionario con al menos tres meses de

Quinto.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en representación del Ayuntamiento, para hacer efectivo este acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

<u>3°.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO PARCIAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPLEO A UGT DE ARAGÓN.</u>

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 23 de julio de 2023 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y UGT de Aragón para la cesión parcial a esa entidad del inmueble denominado Centro Municipal de Fomento y Desarrollo del Empleo.

El Ayuntamiento tiene intención de crear, en el marco de la estrategia de desarrollo local de Adefo-Cinco Villas, período 2023-2027, un Centro de Innovación Agroalimentaria, con vocación de dar servicio al territorio. Con tal motivo, sabiendo que UGT no ocupa todo el espacio cedido en su momento y que éste podría ser muy adecuado para el fin previsto, se dirigió escrito a UGT solicitando su renuncia a dicho espacio no ocupado, si ello era posible.

En fecha 18 de julio de 2023, registrado con nº 2023007225, tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito firmado por D. Juan José Arceiz Villacampa, Secretario General de UGT-Aragón, en el que, valorada la solicitud del Ayuntamiento, muestra su conformidad con la misma y, en consecuencia, con la reformulación del Convenio suscrito en 2013 en los términos en que sea necesario para la ubicación del nuevo proyecto.

Vistos los informes del Director Gerente de SOFEJEA S.A. y del Arquitecto Municipal en los que, por el primero, se explica en que consiste el proyecto de creación del Centro de Innovación Agroalimentaria, y por el segundo se redistribuyen los espacios y superficies atendiendo a las nuevas necesidades.

Persistiendo las razones de rentabilidad social que predominan sobre la rentabilidad económica, dado que el uso del bien continúa destinándose a la prestación de los mismos servicios que fueron objeto inicial del Convenio, procede modificar exclusivamente la







cláusula 1ª, denominada "objeto y condiciones de la cesión", en lo que se refiere a la superficie objeto de la misma.

Emitido informe de fiscalización favorable, de fecha 26 de septiembre de 2023.

Considerado lo preceptuado en el artículo 184.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 102.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Modificar el Convenio de colaboración, suscrito en fecha 23 de junio de 2013, entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y UGT de Aragón para la cesión parcial a esa entidad del inmueble denominado Centro Municipal de Fomento y Desarrollo del Empleo en el sentido siguiente:

1^a.- OBJETO Y CONDICIONES DE LA CESION:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cede a la Unión General de Trabajadores de Aragón el uso parcial del inmueble de titularidad municipal denominado Centro Municipal de Fomento y Desarrollo del Empleo (Centro de Servicios Sindicales y Empresariales), ubicado en Calle Cervantes nº 9-13, consistente en:

- 531,64 m2 distribuidos de la siguiente forma: 355,12 m2, de uso exclusivo por UGT, en planta primera; 176,52 m2, de uso compartido con otras entidades ubicadas en el mismo edificio (accesos, escaleras, ascensor, etc.), en plantas baja y primera.

• • • • •

Tercero.- En el resto de condiciones se estará a lo establecido en el Convenio suscrito en fecha 23 de julio de 2013.

Cuarto.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en representación del Ayuntamiento, para hacer efectivo este acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.







CONTRATACIÓN

OBRAS

4°.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE BOALARES, 2ª FASE Y FINAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **reforma y urbanización de la Plaza de Boalares, 2ª fase y final**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 119.834,71 €, y de 25.165,29 €, de I.V.A. (145.000 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4124/2022, Servicio Cooperación, REFORMA Y URBANIZACIÓN PLAZA BOALARES (2ª FASE Y FINAL), en la aplicación 44000/15320/7620623, con un presupuesto de 145.000,00 € y una subvención de 145.000,00 € (Anualidad 2023: 107.212,37 € y Anualidad 2024: 37.787,63 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.04 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12023000018578.







Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

N o	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA Excluido I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	CONSTRUCCION ES PRIMOS BILBILIS, S.L.	112.500 €	90	☐ Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. ☐ Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	0,00	Incremento hasta 1 año	2,50	92,50
2	HNOS. CAUDEVILLA, S.L.	119.600	2,88	☐ Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. ☐ Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	12,88

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L.(B-99516767), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de una trasferencia bancaria por importe de 5.625 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 25 de septiembre de 2023 y con el número de documento 12023-0000-25013.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector







Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: reforma y urbanización de la Plaza de Boalares, 2ª fase y final, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L.(B-99516767), por el precio de 112.500 €, y de 23.625 €, de I.V.A. (136.125 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2023: 107.212,37 € y Anualidad 2024: 37.787.63 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

- SEGUNDO. El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:
 - 2.- Incremento hasta 1 año en el plazo de garantía definitiva.
- TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.
- CUARTO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.
- QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.







SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

- OCTAVO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.
- NOVENO. Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.
 - DECIMO. Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.
- UNDECIMO. Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

<u>5°.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ABADÍA, LA PUEBLA, ENMEDIO Y SAN JUAN.</u>

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **renovación de infraestructuras y pavimentación de las calles Abadía, La puebla, Enmedio y San Juan,** y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Carlos Obís Alfaro, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **192.721,17 €, y de 40.471,45 €, de I.V.A. (233.192,62 €, I.V.A. incluido).**







El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4110/2022, Servicio Cooperación, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ABADIA, LA PUEBLA, ENMEDIO Y SAN JUAN, en la aplicación 44000/15320/7620623, con un presupuesto de 233.192,62 € y una subvención de 230.000,00 € (Anualidad 2023: 170.061,00 € y Anualidad 2024: 59.939,00 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.01 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12023000018173.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

				GESTIÓN DE				
N	ENTIDAD	IMPORTE € DE LA OFERTA	Puntos 1º	RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE	Puntos 3°	PUNTOS TOTALES
0	LICITADORA	Excluido	Criterio	ENSAYOS,	Criterio	GARANTIA OFERTADO	Criterio	
		I.V.A.		SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS				







☐ Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. CONSTRUCCI Incremento **ONES PRIMOS** 177.500 € 90 0,00 2,50 92,50 hasta 1 año ☐ Incremento del BILBILIS, S.L. 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (N.I.F. B-99516767), dado que ha sido la única entidad que ha presentado oferta y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de una trasferencia bancaria por importe de 8.875, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 25 de septiembre de 2023 y con el número de documento 1223000025014

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **renovación de infraestructuras y pavimentación de las calles Abadía, La puebla, Enmedio y San Juan**, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS, S.L. (N.I.F. B-99516767), por el precio de 177.500 €, y de 37.275 €, de I.V.A. (214.775 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2023: 170.061,00 € y 2.024: 63.131,62 €.







Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

- SEGUNDO. El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:
 - 2.- Incremento hasta 1 año en el plazo de garantía definitiva.
- TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.
- CUARTO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.
- QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.
- SEXTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto Carlos Obís Alfaro, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.
- SEPTIMO. Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.







NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

<u>6°.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE</u> ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2023.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **asfaltado de Ejea y pueblos 2023**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4115/2022, Servicio Cooperación, ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2023, en la aplicación 44000/15320/7620623, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2023: 110.909,35 € y Anualidad 2024: 39.090,65 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de







contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.03 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12023000018172.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

N°	ENTIDAD	MEMORIA DE TRABAJOS A REALIZAR (Max. 20 puntos)	PROGRAMA DE TRABAJO (Max 5 puntos)	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRONICO Nº 1 (Máximo 25 puntos)
1	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.	13,00	4,00	17,00

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico "2" que contiene criterios automáticos, con la valoración siguiente:

N o	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA Excluido I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	VIALEX CONTRUCTORA ARAGONESA, S.L.	122.789,25	65	☐ Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. ☐ Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 añoS	5	92,50

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (B59326355), dado que ha sido la única entidad que ha presentado oferta y cumple el objeto y los requisitos de la convocatoria.







Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de la Caja de Seguros Reunidos, Cia de Seguros y Reaseguros, avala a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (B59326355), en concepto de garantía definitiva por importe de 6.139,46 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 27 de septiembre de 2023 con el número de documento 12023000025224.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **asfaltado de Ejea y pueblos 2023**, a la entidad mercantil VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (B59326355), por el precio de 122.789,25 €, y de 25.785,74 €, de I.V.A. (148.574,99 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2023: 110.909,35 € y Anualidad 2024: 39.090,65 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:







- 1.- Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación para gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud y otras.
 - 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.
- TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.
- CUARTO. Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.
- QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.
- SEXTO. Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.
- SEPTIMO. Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

- OCTAVO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.
- NOVENO. Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.
 - DECIMO. Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.







UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

SERVICIOS

7°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de TRATAMIENTO DE LA PROCESIONARIA DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS cuyo importe asciende a la cantidad de 23.305,78 € y 4.894,21 € de IVA (28.200,00 € IVA incluido).

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Por la Secretaría municipal se ha emitido informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, atendiendo a la solicitud de la Alcaldía.

Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios emitido por el Sr. Arquitecto municipal, en el que se manifiesta que, para dar curso a dichos trabajos, dada su especialización, se precisa la contratación de una empresa externa, ya que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios humanos ni materiales adecuados para acometerlos, máxime, ante el alto número deespacios verdes y naturales que cuenta el Ayuntamiento de Ejea.

Se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 41900/22799Por la Intervención municipal se ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones







Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, cuyo presupuesto total estimado es de 23.305,78 \in y 4.894,21 \in de IVA (28.200,00 \in IVA incluido).

SEGUNDO. - Autorizar el gasto en idéntica cuantía al presupuesto total indicado.

- TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.
- CUARTO. Convocar la licitación del contrato, procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.
 - QUINTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.
- SEXTO. Comunicar este acuerdo al Sr. Jefe del Área Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Sr. Arquitecto municipal.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8°.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de taller de reparación de maquinaria agrícola, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades, y







CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 28 de septiembre de 2020 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de taller de reparación de maquinaria agrícola a ubicar en la parcela 30 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2020/04859), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SORA AGROINDUSTRIAL S.L.

ACTIVIDAD: Legalización de taller de reparación de maquinaría agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 30 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

*Se deberá solicitar comunicación al Servicio Provincial de Industria de las instalaciones de seguridad (baja tensión, incendios, etc).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de nave destinada a almacén de hierro en la parcela 72 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 29 de marzo de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para ampliación







de nave destinada a almacén de hierro en la parcela 72 del Polígono industrial de Valdeferrín en a ubicar en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2022/00814), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: OXICORTE Y GUILLOTINA ARILLA, S.A. .

ACTIVIDAD: Ampliación de nave destinada a almacén de hierro.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:







SOLICITANTE: COOPERATIVA VIRGEN DE LA OLIVA .

ACTIVIDAD: Nave para secadero de almendras.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Tudela A-125 Km 1,3 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PINTURA Y DECORACIÓN ARLAM S.C.

ACTIVIDAD: Taller de Pintura

EMPLAZAMIENTO: Calle C-E Naves 19-20 y 23 Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de toma de conocimiento de cambio de titularidad de dulcería y despacho de pan y ampliación de la misma a bar sin cocina para degustación de café en sito en el Paseo de la Constitución nº 49 de Ejea de los Caballeros, tramitado inicialmente a nombre de Mónica Pérez Luz (anterior titular Mª Oliva García Rodrigo licencia de fecha 18 de abril de 2016), y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y







RESULTANDO que con fecha 28 de septiembre de 2023 se ha presentado por Yolanda Laguna Gállego un escrito de subrogación del expediente, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SUBROGACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DULCERIA Y DESPACHO DE PAN Y CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA PARA DEGUSTACION DE CAFÉ en el Paseo de la Constitución nº 49, local, de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: YOLANDA LAGUNA GALLEGO (Expediente subrogado tramitado inicialmente a nombre de Mónica Pérez Luz).

ACTIVIDAD: Cambio de titularidad de dulcería y despacho de pan y ampliación de la actividad a bar sin cocina y sin música para degustación de café.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº49, local, de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- *Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.







El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tipo de establecimiento: DULCERIA, DESPACHO DE PAN Y BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA PARA DEGUSTACIÓN DE CAFÉ.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente







ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRANCISCO C. LOPEZ ESTER (ES029093362H)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de 20kW en explotación porcina colocando las placas fotovoltaicas en el suelo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 116 del polígono 107 de de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento <u>CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS</u> visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 355/2023.

SOLICITANTE: FRANCISCO C. LOPEZ ESTER - ES029093362H

OBJETO: Instalación fotovoltaica de 20kW en explotación porcina colocando las placas fotovoltaicas en el suelo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 116 del polígono 107 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.







CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.014€	TIPO	0,768%
CUOTA	146,03 €	DEPOSITO PREVIO	146,03 €
IMPORTE A ABONAR			0,00€

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.014€	TIPO	3,10%
CUOTA	589,43 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			589,43 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a

las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146 Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE APERTURA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente







ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JOSE CASALE IDOIPE (73242403-F).

ACTIVIDAD: Instalación apícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5028 del polígono 103 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 Euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

Son obligaciones del titular de la explotación:

- a) La inscripción en el Registro General de Explotaciones Apícolas.
- b) Identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que constará el código asignado a la explotación a que pertenece.

Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas.

c) Deberá cumplir la normativa que resulte de aplicación a su actividad, adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad necesarias para evitar peligros a terceras personas y será responsable de los daños y perjuicios que en relación con la salud pública, seguridad de las personas y animales le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 10 de agosto de 2.005 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de apertura para cambio de titularidad de perfumería en el Pº del Muro, nº 36







Secretaria General

en Ejea de los Caballeros a D. JOSE JAVIER SOLAUN AGUIRRE, en representación de DAPARGEL, S.L.

En fecha 27 de septiembre de 2.023 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentado por D. JUAN MANUEL GARCÍA MURO, en representación de DOUGLAS SPAIN, S.A., en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de perfumería sita en el Pº del Muro, nº 36 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de perfumería sita en el Pº del Muro, nº 26 de Ejea de los Caballeros a favor de DOUGLAS SPAIN, S.A. (A-28848836).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

14°.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y







Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 350/2023

SOLICITANTE: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL (ESB82846817)

OBJETO: Instalación de nueva línea subterránea de baja tensión a 400V para nuevo suministro.

EMPLAZAMIENTO: c/ Pinar 1(B) REF. CAT. 8911401XM4781S) de Bardenas en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.043,12 €	TIPO	0,768%
CUOTA	61,77 €	DEPOSITO PREVIO	0,00€
IMPORTE A ABONA	AR		61,77 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.043,12 €	TIPO	3,10%
CUOTA	249,33 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			249,33 €







FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 353/2023

SOLICITANTE: CONCEPCION ISABEL TENIAS SANCHO (ES029093096M)

OBJETO: Instalación de elevador.

EMPLAZAMIENTO: c/ Alfonso I, nº 22 (bis) de Ejea de Los Caballeros.







PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	39.985,21 €	TIPO	0,768%
CUOTA	307,08 €	DEPOSITO PREVIO	0,00€
IMPORTE A ABONAR			307,08 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	39.985,21 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.239,54 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.239,54 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167







Secretaría General

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

V°. B°. LA ALCALDESA, ANTE MI, DOY FE EL SECRETARIO GENERAL,



